

PROCESO: INCIDENTE DESACATO  
RADICACION: 2019-000198  
ACCIONANTE: CECILIA GRANADOS ACELAS  
ACCIONADO: COOMEVA EPS-

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE  
BARRANQUILLA, JUNIO UNO (01) DE DOS MIL VEINTE (2020).

Revisado el incidente, observa el despacho, que mediante auto de fecha 18 de febrero de 2020, se ofició al representante legal para efectos judiciales, según memorial anterior, JUAN DAVID SALCEDO SALGADO, de COOMEVA EPS, o quien haga sus veces al momento de la notificación de este incidente, para que en el termino de 05 días contados a partir de la notificación de este requerimiento, informe al despacho sobre cumplimiento de lo ordenado en el fallo de tutela de fecha 28 de agosto del 2019, pero hasta el momento la accionada no ha dado respuesta.

Por lo anterior, este despacho procederá a oficiar nuevamente en los mismos términos al representante legal de COOMEVA EPS, o a quien haga sus veces, que se pronuncie sobre el cumplimiento de la acción Constitucional.

Por lo anterior se,

#### RESUELVE:

1,- Oficiar nuevamente al representante legal para efectos judiciales, JUAN DAVID SALCEDO SALGADO, de COOMEVA EPS, o quien haga sus veces al momento de la notificación de este incidente, para que en el término de cinco (05) días, contados a partir de su notificación, manifieste si le ha dado cumplimiento del fallo de tutela proferido por este despacho, en fecha agosto veintiocho (28) de 2.019, radicado No. 08001-31-53-004-2019-00198-00, en el cual se ordenó

*"2º) ORDENAR al representante Legal de COOMEVA EPS, proceda a ordenar la práctica del procedimiento requerido por la actora, EXPLORACION DE DCR DERECHA BAJO ANESTECIA GENERAL CON INTUBACION DE SET DE JACKSON, previa practica de los exámenes y procedimientos pre-quirúrgicos necesarios, en el término de 15 días. .".*

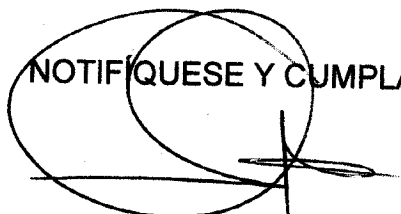
Este funcionario deberá informar quien es su superior jerárquico.

2.- Remítase copia del memorial presentado por la tutelante en fecha 28 de enero de 2020, al representante legal para efectos judiciales COOMEVA EPS-, o quien haga sus veces al momento de la notificación de este incidente.

3.- Se le hace saber a la accionada COOMEVA EPS-, que la respuesta debe ser enviada al correo del despacho: ccto04ba@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Expídanse los oficios del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



JAVIER VELASQUEZ  
JUEZ